



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 de Setiembre de 1979.-

460 - 79

Expte. n° 45.014/78

VISTO:

Que a la fecha existe una partida vacante de Preceptor en jurisdicción de la Escuela Técnica de Vespucio; teniendo en cuenta que por el artículo 2° de la resolución n° 363-78 se imputa la designación de la Srta. Graciela Josefina Santillán en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de jurisdicción de Rectorado; atento a la necesidad de normalizar la situación / presupuestaria que existía por la imputación antes mencionada y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1° de Setiembre del corriente año, el artículo 2° de la resolución n° 363-78 de fecha 16 de Agosto de 1978.

ARTICULO 2°.- Disponer que a partir del 1° de setiembre del año en curso, la designación dispuesta por la resolución n° 87-78 recaída en la Srta. Graciela Josefina SANTILLAN como Preceptora se imputará en una partida vacante de Preceptor, existente en el Programa 578 - Educación Secundaria (Escuela Técnica de Vespucio).

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
<i>Op-1</i>
<i>A</i>

Gustavo E. Wierna
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Agustín del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR